

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 012 2013 00358 00

En atención al escrito presentado por la mandataria judicial Vásquez Salazar (Cfr. Archivo 67 Cdn 1J), avista el Despacho que le asiste razón. Por tanto, de conformidad con el contenido del artículo 285 del CGP el Despacho aclara oficiosamente que el demandado **John Anderson Cespedes Galeano** no se encuentra pendiente de ser notificado, por cuanto este ya compareció al proceso.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
JUEZ (E)**